



# Resolución Directoral

Lima, 29 de marzo de 2012

Nº 009-2012-EF/51.01

Vista, la propuesta de la Dirección de Normatividad de modificar e incluir cuentas y subcuentas contables en el Catálogo de Cuentas de la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 001-2009-EF/93.01 se aprobó el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009, con vigencia a partir del ejercicio 2009, y que comprende en su alcance a las entidades públicas de la actividad gubernamental del Estado; y mediante Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/93.01 se aprueba la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009;

Que, el inciso 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Pública confiere a la Dirección General de Contabilidad Pública la atribución de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; asimismo en el inciso 16.1 del artículo 16º establece que el registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del Plan Contable y en el inciso 16.2 del artículo 16º dispone que el registro contable oficial es el autorizado por la Dirección General de Contabilidad Pública, estando las entidades del sector público obligadas a su total cumplimiento, en aplicación de las normas y procedimientos contables emitidos por el Órgano Rector, utilizando los planes de cuentas y clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos públicos, así como los sistemas contables que les sean aplicables;

Que, la Dirección de Normatividad propone realizar modificaciones al Catálogo de Cuentas de la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009 considerando la naturaleza de las cuentas contables, así como la creación de nuevos clasificadores presupuestarios de Ingresos y Gastos aprobados por la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, es necesario aprobar la propuesta de la Dirección de Normatividad señalada en el párrafo precedente en el Catálogo de Cuentas de la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009 para su formalización; y

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** *Modifíquese el Plan Contable Gubernamental aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01 y modificado mediante la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/93.01, de acuerdo a los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.*

**Artículo 2º.-** *Publíquese la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial “El Peruano”.*

*Regístrese, comuníquese y publíquese.*

**CPC. OSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ**  
**Director General**  
**Dirección General de Contabilidad Pública**